



**Ciencia Latina**  
Internacional

Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar, Ciudad de México, México.  
ISSN 2707-2207 / ISSN 2707-2215 (en línea), mayo-junio 2024,  
Volumen 8, Número 3.

[https://doi.org/10.37811/cl\\_rcm.v8i3](https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v8i3)

**ANÁLISIS JURÍDICO DE LOS EFECTOS  
QUE PRODUCEN VIOLENCIA CONTRA LA  
MUJER INDÍGENA EN LA PROVINCIA  
DE COTOPAXI – 2019**

**ANÁLISIS JURÍDICO DE LOS EFECTOS QUE PRODUCEN  
VIOLENCIA CONTRA LA MUJER INDÍGENA EN LA  
PROVINCIA DE COTOPAXI – 2019**

**Selena Michelle Ullauri Cambell**  
Universidad Guayaquil, Ecuador

**Yuniquer Ricardo Avendaño Vera**  
Universidad de Guayaquil, Ecuador

**Mercy Cristina Soledispa Campos**  
Universidad Cesar Vallejo, Perú

**Valeria Estefania Vera Guerrero**  
Universidad de Guayaquil, Ecuador

**Lisbeth Elizabeth Mañay Morocho**  
Universidad de Guayaquil, Ecuador

DOI: [https://doi.org/10.37811/cl\\_rem.v8i3.11972](https://doi.org/10.37811/cl_rem.v8i3.11972)

## **Análisis Jurídico de los Efectos que Producen Violencia contra la Mujer Indígena en la Provincia de Cotopaxi – 2019**

**Selena Michelle Ullauri Cambell<sup>1</sup>**

[selena.cambellz08@gmail.com](mailto:selena.cambellz08@gmail.com)

<https://orcid.org/0009-0007-6392-8817>

Universidad Guayaquil

Ecuador

**Yuniquer Ricardo Avendaño Vera**

[yuniquer-97@hotmail.com](mailto:yuniquer-97@hotmail.com)

<https://orcid.org/0009-0005-6123-6118>

Universidad de Guayaquil

Ecuador

**Mercy Cristina Soledispa Campos**

[soledicampos@hotmail.com](mailto:soledicampos@hotmail.com)

<https://orcid.org/0000-0001-9098-4530>

Universidad Cesar Vallejo

Perù

**Valeria Estefania Vera Guerrero**

[valste\\_2@hotmail.com](mailto:valste_2@hotmail.com)

<https://orcid.org/0009-0009-0765-6671>

Universidad de Guayaquil

Ecuador

**Lisbeth Elizabeth Mañay Morocho**

[lisbeth.mañaym@ug.edu.ec](mailto:lisbeth.mañaym@ug.edu.ec)

<https://orcid.org/0009-0008-3813-5580>

Universidad de Guayaquil

Ecuador

### **RESUMEN**

Esta investigación analiza jurídicamente los efectos que produce la violencia contra la Mujer Indígena, en la provincia de Cotopaxi, 2019. El Capítulo I problematiza al machismo, sistema patriarcal, hábitos individuales, familiares y sociales que han naturalizado la violencia sexual, física, psicológica, económica – patrimonial y Gineco – obstétrica en la cotidianidad. El objetivo es analizar y construir una agenda programática que combata tal fenómeno social. El Capítulo II justifica con los antecedentes, marco teórico, conceptual, contextual y legal la investigación, en esta parte se reconoce las luchas históricas de las mujeres y sus reivindicaciones constitucionales y compromisos internacionales ratificados por el Estado Ecuatoriano. El Capítulo III define los aspectos metodológicos, tipo, enfoque, alcance, técnica e instrumento de investigación, lo que permitió desarrollar el análisis de los resultados. El Capítulo IV desarrolla el Proyecto de prevención y reducción del nivel de violencia contra las mujeres indígenas de la provincia de Cotopaxi.

**Palabras clave:** violencia sexual, violencia física, violencia psicológica, violencia económica – patrimonial, violencia gineco – obstétrica

---

<sup>1</sup> Autor principal.

Correspondencia: [selena.cambellz08@gmail.com](mailto:selena.cambellz08@gmail.com)

# Legal Analysis Of The Effects That Cause Violence Against Indigenous Women In The Province Of Cotopaxi -2019

## ABSTRACT

This research legally analyzes the effects produced by violence against Indigenous Women, in the province of Cotopaxi, 2019. Chapter I problematizes machismo, the patriarchal system, individual, family and social habits that have naturalized sexual, physical, psychological violence, economic - patrimonial and Gyneco - obstetric in daily life. The objective is to analyze and build a programmatic agenda that combats such a social phenomenon. Chapter II justifies the research with the background, theoretical, conceptual, contextual and legal framework, in this part the historical struggles of women and their constitutional claims and international commitments ratified by the Ecuadorian State are recognized. Chapter III defines the methodological aspects, type, approach, scope, technique and research instrument, which allowed developing the analysis of the results. Chapter IV develops the Project for the prevention and reduction of the level of violence against indigenous women in the province of Cotopaxi.

**Keywords:** sexual violence, physical violence, psychological violence, economic violence – patrimonial, gyneco - obstetric violence

*Artículo recibido 23 mayo 2024  
Aceptado para publicación: 26 junio 2024*



## INTRODUCCIÓN

### Planteamiento del Problema

La mujer como persona de sexo femenino, ha sido catalogada en la historia como sexo débil, generalmente esta perspectiva ha sido promulgada en el tiempo por sus compañeros hombres, expresando ampliamente la actitud machista de superioridad sobre la mujer, en razón de su naturaleza física. Esta actitud individual y colectiva de los hombres dio paso en la historia al funcionamiento del sistema social patriarcal, donde efectivamente el hombre ostenta el poder, como tal es el encargado de cuidar, proteger, proveer a las mujeres; sin embargo, en contraste a esta filosofía de la vida la realidad es totalmente diferente, dado que lamentablemente la mujer en la historia de las sociedades ha sido objeto de violencia, abuso, maltrato y muerte.

En este contexto la Mujer Indígena aparece como un sujeto de investigación triplemente afectada por razones de su sexo, identidad cultural y realidad social económica; por el cual se planteó en este documento desarrollar el “Análisis Jurídico de los efectos que producen violencia contra la Mujer Indígena, en la provincia de Cotopaxi 2019”. Nuestro objeto de estudio se basa fundamentalmente en la violencia familiar, social, física, sexual y psicológica de la mujer indígena de Cotopaxi.

Las causas probables a esta problemática, se sitúa en las prácticas cotidianas de los hogares, en particular a esta investigación en hogares indígenas; donde efectivamente se otorga un privilegio mayor a los hombres en su desarrollo, haciendo creer al hombre su superioridad física e intelectual en contraste con la mujer. Por otro lado, la sociedad desde su existencia ha venido estableciendo ciertas directrices en el desarrollo social de las personas, a la cual definiremos como prácticas sociales. En esta perspectiva se avizora de manera importante como otra de las causas la discriminación, xenofobia por el hecho de ser indígena, a esto se suma los problemas socioeconómicos como la pobreza, el analfabetismo, limitaciones laborales etc. Estas prácticas propias de la familia sumada con la presión social de una sociedad con características machistas generan la existencia de la violencia física, sexual y psicológica, provocada por un hombre contra la mujer.

Velazquez, Velez y Peñafiel (2020) definen a la “violencia contra la mujer” como “todo acto físico, sexual o psicológico, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la privada”. Gran parte de la sociedad del

mundo asumen la violencia contra las mujeres como herencia cultural de los pueblos, donde efectivamente las prácticas cotidianas de abuso, maltrato sobre ella fue ganado terreno hasta naturalizar tales comportamientos sociales e individuales de los hombres. En esta perspectiva,

Ortega (2017) etimológicamente define a la violencia como “fuerza”, centrándose en una forma de ejercicio de poder mediante el empleo de la fuerza, en un plan de desigualdad para resolver conflictos interpersonales.

Bajo esta premisa básica, como elemento generador de la violencia se determina al hombre (fuerte) con características físicas desiguales sobre la mujer (débil); sin embargo esta desigualdad de características ahonda la problemática sobre otros espacios de desarrollo del ser humano, afectando las condiciones de igualdad de desarrollo de la niñez, adolescencia y juventud, acceso a la educación, salud, oportunidades laborales, seguro social, derecho al sufragio, e inclusive sobre su derecho a la libertad y la vida.

La Constitución ecuatoriana en su Artículo 6.-, Literal b) establece:

Una vida libre de violencia en el ámbito público y privado. El Estado adoptará las medidas necesarias para prevenir, eliminar y sancionar toda forma de violencia, en especial la ejercida contra las mujeres, niñas, niños y adolescentes, personas adultas mayores, personas con discapacidad y contra toda persona en situación de desventaja o vulnerabilidad; idénticas medidas se tomarán contra la violencia, la esclavitud y la explotación sexual. (CRE, Art, 6, 2017)

La normativa constitucional ecuatoriana acorde a la progresividad de las leyes internacionales ratifica y garantiza los derechos de las mujeres que coadyuven a su libertad para alcanzar armonía, tranquilidad, desarrollo de su condición social, cultural, sexual, etc.; sin embargo la OMS (2022) a través de su portal pone en manifiesto que la violencia contra la mujer se da especialmente por su pareja y la violencia sexual, lo que constituye un grave problema de salud pública y una violación de los derechos humanos. Señalan también que, como efectos de la violencia, una de cada tres mujeres (30%) sufren negativas en la salud física, mental, sexual, reproductiva; y puede aumentar el riesgo de contraer el VIH. (OMS., 2021). En coherencia con el marco constitucional, el Código Orgánico Integral Penal al respecto de la violencia contra la mujer en Artículo 155, define como “toda acción que consista en maltrato, físico, psicológico o sexual ejecutado por un miembro de la familia en contra de la mujer o demás integrantes del núcleo familiar”.



En esta perspectiva las personas que con mayor frecuencia desarrollan actos de violencia son cercanas víctima; en este mismo artículo describe al conyugue, a la pareja en una relación de unión de hecho o unión libre; conviviente, ascendiente, descendiente, hermanas, hermanos, parientes hasta el segundo grado de afinidad que mantengan vínculos familiares, íntimos, afectivos, conyugales, de convivencia, noviazgo o de cohabitación; esta reacción negativa del hombre a la mujer evidencia la existencia de la relación cultural.

En este contexto, Lara (2021), sostiene que la violación de los derechos humanos de las mujeres no se limita a los actos cometidos o amparados directamente por los gobiernos, sino que éstos tienen responsabilidad social y política por los cometidos por terceros si no han tomado las medidas necesarias para prevenir, investigar y castigar actos de violencia. (Rico, 1996) Esto significa que cuando los estados no apliquen la protección de los derechos de las mujeres se conviertan en cómplices de estas violaciones de los derechos de las mujeres.

La violencia contra la mujer se ha naturalizado tanto en la sociedad que pasa desapercibida. En esta perspectiva la investigación: Autoestima, violencia de pareja y conducta sexual en mujeres indígenas, ponen en conocimiento que las nuevas generaciones están heredando las prácticas de convivencia y los replican; con el afán de contrarrestar este avance vertiginoso de la violencia recomiendan a los enfermeros detectar y denunciar los factores de riesgo, a más de brindar cuidados oportunos. (Nava, Onofre, & Báez, 2017). En esta perspectiva las luchas y conquistas de las mujeres indígenas han ido rompiendo el silencio en el mundo indígena, dando paso al reconocimiento de liderazgos de mujeres en la historia. Las mujeres indígenas han dejado huellas imborrables transmitiendo oralmente el que hacer del individuo indígena, la lengua, los valores culturales, los principios comunitarios entre otros elementos para la futura generación. Sin embargo, según (Caudillo, Hernández, & Flores, 2017), la violencia contra las mujeres corresponde a una red de valores y poderes que se entrelazan para reforzar las estructuras tradicionales. (Pág. 90).

Esta investigación describe la dura realidad que afrontan las mujeres indígenas en los ámbitos de convivencia familiar, social, individual, sexual y psicológica, dando paso a su comprensión e interpretaciones teóricas, en su análisis.



**Formulación del Problema:** ¿Cuáles son los efectos que produce la violencia contra la mujer indígena en la provincia de Cotopaxi?

### **Sistematización de la Investigación**

- ¿Cuáles son las principales causas que provocan la violencia contra la mujer indígena, en la provincia de Cotopaxi?
- ¿Qué tipos de violencia contra la mujer indígena se identifican en la provincia de Cotopaxi?
- ¿Qué propuestas se puede generar para reducir o prevenir el nivel de violencia contra las mujeres indígenas de Cotopaxi?

### **Objetivo general**

Analizar jurídicamente los efectos de la violencia contra la mujer indígena en la provincia de Cotopaxi, periodo 2019.

### **Objetivos Específicos**

- Identificar las posibles causas que están provocando la violencia contra la mujer indígena, en la provincia de Cotopaxi.
- Describir los efectos de la violencia contra la mujer indígena en la provincia de Cotopaxi, en el marco de los aspectos jurídicos y realidades sociales.
- Generar propuestas que influyen en la reducción y prevención del nivel de violencia contra las mujeres indígenas de Cotopaxi.

### **Justificación**

Esta investigación se desarrolló para identificar los efectos de la violencia contra la mujer indígena de Cotopaxi, pero desde la perspectiva jurídica. La investigación permitirá identificar las causas y sus efectos de esta problemática social que aqueja a la mujer indígena de la provincia de Cotopaxi, elementos con los cuales se podrá generar propuestas que incidan en la disminución y prevención de la violencia en contra de la mujer indígena.

Dentro de las causas primarias se identifica a las prácticas cotidianas en hogares que privilegian la atención y apoyo al hombre por parte de la familia, se asigna actividades consideradas como “trabajo remunerado” a los hombres mientras por el lado de las mujeres se les asigna “actividades no

remuneradas” como cocinar, lava ropa, lavar traste, limpiar el hogar entre otras actividades similares, esto fomenta a creencia del hombre con mayores capacidades que la mujer. Estas causas generan violencia familiar naturalizada, creando conductas de superioridad del hombre, creencia de que solo el hombre puede trabajar por ingresos y definiendo a las mujeres que su existencia es para ser mantenidas, que al final del día se termina menospreciando a la condición de mujer, en sus capacidades físicas e intelectual.

Otra causa principal es la práctica social de la gente que minimiza a la mujer, dando paso a la discriminación por ser “mujer”, “analfabeta”, “indígena” y “pobre”; así también se otorgan mayores oportunidades laborales, educativo, político, cultural para el sector blanco mestizo, independientemente si es hombre o mujer; esto incide en la existencia de la violencia social, en razón de la falta de inclusión social para la mujer indígena, la falta de oportunidades y la naturalización del sistema social que otorga en mayor grado espacios de poder a los hombres opacando la existencia y la capacidad de las mujeres. Las lesiones físicas, daño psicológico permanente, transmisión de enfermedades grave o mortal.

En referencia a los Art. 156, 157, 158 y 159 del Código Orgánico Integral Penal - COIP como causa de la violencia contra las mujeres indígenas se presenta golpes, empujones, cortaduras, traumatismo, encerramiento, limitación de la libertad de la mujer que toma forma de violencia física. De la misma forma como causa principal en la existencia de la violencia sexual, es la lesión física, daño psicológico, transmisión de enfermedades sexuales.

Finalmente, la violencia física representada en amenaza, manipulación, chantaje, hostigamiento y persecución. Esta investigación se desarrolla con alcance descriptivo, en razón de que se desea identificar las causas y efectos de la violencia contra la mujer indígena; el método o enfoque de la investigación será de corte cualitativo por que se desea desarrollar interpretaciones del mundo indígena relacionado con el análisis jurídico en el ámbito de la justicia ordinaria e indígena. Los sujetos de investigación son las mujeres indígenas mientras que el objeto de estudio se fundamenta en la violencia Psicológica, Física, Sexual, Económica y Patrimonial; y Gineco - Obstétrica. En esta perspectiva el INEC (2019), determina una visión general de los resultados del periodo 2019.



**Tabla 1.** Indicadores nacionales (en % tipo de violencias ocurridas a lo largo de la vida).

<b>Tipo de Violencia</b>	<b>Nacional</b>	<b>Urbano</b>	<b>Rural</b>
Violencia Psicológica	56.9%	56.7%	57.4%
Violencia Física	35.4%	34.4%	38.2%
Violencia Sexual	32.7%	36.6%	22.9%
Violencia Económica y Patrimonial	16.4%	17%	14.9%
Violencia Gineco - obstétrica	47.5%	44.7%	54.8%
<b>Violencia Total</b>	<b>64.9%</b>	<b>65.7%</b>	<b>62.6%</b>

Nota. La violencia total incluye: violencia psicológica, física, sexual, económica y patrimonial.

Fuente. Indicadores nacionales, INEC (2019).

Estos datos revelan que, de cada 10 hombres 6 incurren en violencia de cualquier tipo contra la mujer; por otro lado, el % de violencia física y sexual son menores en contraste con la violencia Gineco – obstétrica y psicológica. En esta perspectiva de cada 10 mujeres 5 están siendo afectadas con la violencia Gineco – obstétrica.

Esta investigación es un aporte significativo en el ámbito académico, en razón de que las investigaciones sobre asuntos indígenas han estado visibilizadas durante muchos años, por lo que es importante trasladar la academia a la realidad social cultural económica y política de las sociedades. En lo que respecta al ámbito social permitirá a que las autoridades indígenas, sobre todo en los procesos de administración de justicia indígena pueda considerar estos insumos en los procesos de resolución de conflictos, sobre todo valorar la presencia de la mujer indígena y tomar algunas acciones que permitan reivindicar sus derechos de mujer y de indígena. En lo referente al ámbito político siempre serán importante estos datos a fin de que los gobiernos de turno puedan incluir en los planes de desarrollo y agendas zonales para atender la necesidad de las mujeres indígenas.

## **METODOLOGÍA**

### **Métodos de la investigación**

En este apartado se define la parte metodológica de la investigación; es decir ante una problemática o algún tipo de fenómeno de cualquier índole que el investigador desea analizar, es fundamental la definición del tipo de investigación, el alcance, el método específico y el diseño de la investigación.

### **Tipo de Investigación**

En lo que respecta al desarrollo de la investigación científica se identifican dos tipos: La investigación pura y aplicada. La investigación pura o básica involucra en su análisis una pretensión científica en sus resultados, sin embargo, es dependiente de una serie de teorías, mediciones y la negación de fines de transformación del objetivo factico de estudio en la propia investigación (Rodríguez, La investigación jurídica básica y la investigación jurídica aplicada, (2014). El término “facto” según la RAE (2022), significa: “El hecho, en contraste con el dicho o con lo pensado”; es decir este tipo de investigación es abstracta, como asegura Emmanuel Kant, filósofo alemán, mientras que el conocimiento aplicado es empírico, el conocimiento puro es absolutamente independiente (Kant, I., 1793).

La investigación aplicada, tiene sus raíces en el lenguaje de Durkheim en lo “hechos sociales” o como diría Weber en la “Acción Social”. De tal forma que los “hechos sociales” se entienden como maneras de sentir, actuar o pensar, Durkheim considera en su análisis la perspectiva fisiológica, sociológica y cultural, en la que se desarrollan acciones colectivas en diversas realidades Simbaña et al (2017). Este modelo de investigación es empírica y práctica, o del mundo del ser y no del debe ser. Este tipo de investigación es de acción, depende de la realidad fáctica, es concreta, es utilitaria, tiene relación con el objeto de estudio y tiene dar respuestas de las problemáticas que se presentan en dichos objetos y sujetos de estudio (Rodríguez, 2014).

De tal forma que, el tipo de investigación para este análisis es aplicada, dado que es una realidad existente la violencia contra la mujer indígena de la provincia de Cotopaxi. De tal forma que partimos de una “realidad”, “hecho social”, “acción social” donde se evidencia experiencias múltiples y se procede a relacionar con el marco jurídico de nuestro país, a fin de valorar sus efectos sociales y jurídicos.



## **Método o Enfoque de la Investigación**

El método o enfoque cualitativo se refiere a la forma de abordaje general que se utilizará en el proceso de investigación. Hernández et al (2014) señalan que dado que la investigación relaciona una problemática social como es la violencia contra la mujer y el objeto es analizar sus efectos se ha considerado este enfoque que permitirá la interpretación cualitativa de las variables. Si bien es cierto que se hará uso de datos estadísticos no significará que la investigación tenga un enfoque cuantitativo, sino al contrario se utilizaran dichos datos desde una perspectiva cualitativa.

En esta perspectiva, Schenkel et al (2019) considerando la relación del objeto con los sujetos de estudio identifica una serie de componentes orientadores como: comprender los significados otorgados por los actores a sucesos en los que participan, comprender el contexto en el que actúan los participantes (y cómo este influye sobre sus acciones), identificar fenómenos no previstos y generar nuevas teorías a partir de ellos, comprender los procesos por los cuales las acciones tienen lugar y desarrollar explicaciones causales de forma local, contextual y situada. Esta orientación contribuye a identificar los factores que inciden la violencia contra la mujer en el individuo indígena, la familia, el ayllu llakta/comunidad y en la sociedad indígena como tal es decir el enfoque metodológico permite rescatar una visión interna de la población indígena Cotopaxense.

## **Diseño de Investigación**

Dado que la investigación es de corte cualitativa, es importante conocer los tipos de diseño de investigación y definir el diseño de investigación para este trabajo. De tal forma que los diseños de investigación como una subcategoría del método o enfoque definen características propias para cada tipo de diseño. En el Texto: Metodología de la Investigación, (Herrera, J., 2017) señala varios tipos de diseños de investigación:

Fenomenología: Busca conocer los significados que los individuos dan a su experiencia, lo importante es aprender el proceso de interpretación por el que la gente define su mundo y actúa en consecuencia. (Herrera, J., 2017)

Etnografía: Es un proceso donde se aprende el modo de vida de una unidad social concreta. Se persigue la descripción o reconstrucción analítica de carácter interpretativo de la cultura, formas de vida y estructura social del grupo investigado. (Herrera, J., 2017)



Teoría fundamentada: Trata de descubrir teorías, conceptos, hipótesis y proposiciones partiendo directamente de los datos, y no de supuestos a priori, de otras investigaciones o de marcos teóricos existentes. (Herrera, J., 2017)

Etnometodología: Intenta estudiar los fenómenos sociales incorporados a nuestros discursos y nuestras acciones a través del análisis de las actividades humanas. La característica distintiva de este método radica en su interés por centrarse en el estudio de los métodos o estrategias empleadas por las personas para construir, dar sentido y significado a sus prácticas sociales cotidianas. (Herrera, J., 2017)

Investigación - acción: Es una forma de búsqueda auto reflexiva, llevada a cabo por participantes en situaciones sociales, para perfeccionar la lógica y la equidad de las propias prácticas sociales o educativas que se efectúan estas prácticas, comprensión de estas prácticas y las situaciones en las que se efectúan estas prácticas. (Herrera, J., 2017)

Método biográfico: Se pretende mostrar el testimonio subjetivo de una persona en la que se recojan tanto los acontecimientos como las valoraciones que dicha persona hace de su propia existencia, lo cual se materializa en una historia de vida, es decir, en un relato autobiográfico, obtenido por el investigador mediante entrevistas sucesivas. (Herrera, J., 2017)

Para nuestro análisis investigativo el diseño tendrá el carácter fenomenológico ya que permitirá interpretarlas categorías de la violencia contra la mujer: sexual, psicológica, física, económica - patrimonial y Gineco obstétrica en las dimensiones de pareja, familiar y social; estas perspectivas se desprenden de las experiencias de las mujeres indígenas, por el cual como variable independiente se consideró las categorías memoria y lucha histórica de las mujeres, titularidad de derechos y derechos colectivos en la provincia de Cotopaxi.

### **Población**

De acuerdo a datos oficiales del INEC (2010) la población total Cotopaxense con proyección al año 2020 son de 488.716 habitantes, de los cuales 165.211 habitantes son del área urbana y 323.505 habitantes corresponden al área rural. Además 237.706 personas son de sexo masculino y 251.010 personas de sexo femenino.



## **Muestra**

En la investigación cuantitativa la idea de la muestra responde más a la representatividad de la población, mientras que, en la investigación cualitativa hay un mayor interés por analizar y profundizar en los casos de estudio, sin que ello implique ninguna pérdida de rigurosidad científica. (Salas, 2020)

En las investigaciones cualitativas se evitan muestras probabilísticas, puesto que se busca informantes claves; es decir, personas informadas, lúcidas, reflexivas y dispuestas a hablar ampliamente con el investigador (Blanco & Castro, 2007).

Para desarrollar este análisis se optó por el muestreo por conveniencia, considerando la distancia de la provincia de Cotopaxi, Costo que significa el traslado y la toma de datos entre otros aspectos. Para el efecto se valorará a las informantes claves de acuerdo al ámbito de la investigación. En esta perspectiva los sujetos de estudio serán mujeres Cotopaxenses con las siguientes características:

Las informantes claves deberán ser mujeres indígenas de la provincia de Cotopaxi que hayan sufrido algún tipo de violencia.

Las informantes claves corresponderán a los cinco tipos de violencia identificados en esta investigación (Violencia Física, Psicológica, Sexual, Económica - Patrimonial y Gineco Obstétrica).

Los tipos de violencia experimentadas por las informantes claves deberán tener relación con las dimensiones de pareja, familiar y social.

Las informantes claves tendrán un perfil heterogéneo en función de la clase social, cargo y liderazgo comunitario.

## **Técnicas e instrumentos de recolección de datos**

En este apartado se define la técnica de investigación a utilizarse en el análisis de la violencia contra mujer indígena de Cotopaxi. Dado que es una investigación de corte cualitativa con alcance descriptivo se consideró que la técnica más viable para recolectar datos e información de corte cualitativo será la entrevista.

La entrevista, es una técnica en la que una persona que toma el papel de entrevistador solicita información de otra o de un grupo, para obtener datos sobre un problema determinado. Presupone, pues, la existencia al menos de dos personas y la posibilidad de interacción verbal. En lo que respecta a la

investigación cualitativa los diferentes tipos de entrevistas que se pueden utilizar son la entrevista estructurada, no estructurada o en profundidad, entrevista de grupo, etc (Herrera, J., 2017). De tal forma que se propuso desarrollar la “Entrevista en profundidad” para el efecto se establecieron una lista de temas de los cuales se desprende las preguntas generadoras Las preguntas serán semiestructuradas a fin de establecer límites, pero otorgar la libertad que se requiere para que las entrevistadas puedan generar información importante que aporte a la construcción de interpretaciones teóricas frente a esta problemática social.

Instrumentos de recolección de Datos:

Entrevista Semiestructurada: según Peláez (2014) ésta determina de antemano cual es la información relevante que se quiere conseguir. Se hacen preguntas abiertas dando oportunidad a recibir más matices de la respuesta, permite ir entrelazando temas, pero requiere de una gran atención por parte del investigador para poder encauzar y estirar los temas. Las entrevistas deben ser preparadas, se hace necesario considerar los tipos de preguntas a utilizarse en las entrevistas.

## **RESULTADOS Y DISCUSIÓN**

En este apartado se sintetiza la información extraída de las entrevistas a las mujeres indígenas, consideradas como informantes claves, generado información relacionada a la investigación.

**¿Describe si alguna vez ha sido forzada a mantener relaciones sexuales o las ha mantenido por miedo a la pareja?**

En este análisis jurídico sobre los efectos de la violencia contra la mujer indígena, al respecto de las relaciones sexuales de manera forzada o por miedo, una de las informantes claves cita:

Cuando se use violencia, amenaza o intimidación” (COIP, 2014, Art. 171, Numeral 2); de tal forma que, el uso de la fuerza e intimidación es sinónimo de violación a su cónyuge. *Entrevista: Ab. Vanessa Malán Guñay, Soluciones Legales y Empresariales, 2022.*

*Análisis:* La violencia sexual son las relaciones sexuales sin consentimiento donde la mujer se ve forzada a tener intimidad con su pareja; con consentimiento pero obligada a realizar alguna cosa (posición o procedimiento) que nos les gusta y en actos donde se utilice la fuerza física para tener relaciones sexuales.

Forzada significa toda acción que someta la resistencia de una persona a través de la violencia física o moral. Mantener relaciones sexuales por miedo o a la fuerza, inclusive siendo pareja sentimental constituye una conducta delictiva, tipificada en el COIP Art. 158, Violencia sexual contra la mujer o miembros del núcleo familiar. La Constitución Política del Ecuador 1998 facultó en el Art. 1 a las autoridades de las comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas reconocer y ejercer las funciones jurisdiccionales de la Justicia Indígena. Existen vacíos jurídicos y desconocimiento sobre la Ley con respecto a juzgar casos de Violencia Sexual dentro de las comunidades. Es necesario que las autoridades indígenas reciban capacitación, dominio de los procedimientos y coordinación con la justicia ordinaria, sin dejar de lado los principios. Estas acciones proveerán de seguridad jurídica a nuestras mujeres indígenas, a que no callen por temor, rechazo por los comuneros; también contrarrestar la naturalización del delito sexual, el machismo, en una relación de pareja sentimental. *Entrevista: Sra. Marjorie Guzñay Sánchez, 32 años de Edad, Dirigente Indígena PUKISDT, 2022.*

*Análisis:* La población indígena ha estado sometida a un sistema de vida forzada y homogeneizante por más de 500 años, este sistema incluye todos los ámbitos de la vida, en términos generales el ámbito económico, social, cultural, económico y de justicia. La aplicación de la justicia ordinaria ha significado vulneración institucionalizada de derechos en contra de la población indígena, lo que ha debilitado el uso cotidiano de su propio sistema de justicia en el marco de una realidad dominante. En esta perspectiva considerar tal “vacío legal” de la justicia indígena es contraproducente, dado que no se puede comparar al sistema de justicia ordinario con enfoque euro centrista, blanca – mestiza, homogenizaste, compuesta por jurisprudencia extranjera y nacional excluyente, donde el estado asigna millones de dólares para su desarrollo, oficinas públicas en todas las provincias y zonas de planificación, equipada con cientos de operadores de justicia, procedimientos y normativas formales en el que hacer de la justicia frente a un sistema de justicia indígena que depende generalmente de la capacidad organizativa de cada nacionalidad y pueblo indígena, con dificultades de operación por la falta de presupuesto, falta de socialización del debido proceso, desconocimiento y mala interpretación jurídica de los operadores de justicia ordinaria que menoscaba de forma consciente e inconsciente al sistema de justicia indígena.

La interpretación jurídica de la violencia sexual en contra de la mujer indígena debe considerar la diferencia material de las realidades sociales del país, de forma preponderante la subyugación histórica



y rezagos sociales, culturales y mentales de la colonia española, y el sistema coercitivo en la cual las nacionalidades y pueblos indígenas han sido sometidos, en el caso de la mujer indígena por el hecho de ser indígena, pobre y mujer. En esta perspectiva se aclara que el “machismo” es un fenómeno de todas las culturas del mundo y no es un tema específico solo de “hombres indígenas”. También se debe contrastar la “borrachera” como practica cultural indígena con el hecho histórico del “alcoholismo” y “controlados”, instrumentos de las haciendas terratenientes, ante una posible rebelión de los indígenas explotados; sin embargo, en el marco de la objetividad investigativa se considera como causa de la problemática el consumo del alcohol, falta de comunicación, celos, matrimonios arreglados y/o temprana edad, endeudamiento precoz, falta de respeto, entre otras causas.

En ocasiones si lo he realizado por miedo a mi esposo de que me vaya a lastimar a golpearme por no estar en intimidad con él. *Entrevista: Sra. María Chacha Negrete, Agricultora, Edad 48 años, Latacunga, Toacazo, 2022.*

*Análisis:* Otra causa probable es la velocidad de la información a través del internet, donde el mal uso de la misma trastoca los valores culturales del pueblo indígena. La información pornográfica virtual descontrola la cosmovisión del individuo indígena. La migración interna del campo a la ciudad ha conllevado a que la población indígena descubra otras informaciones de carácter sexual, naturalizado en la sociedad dominante que afecta directamente las prácticas conservadoras de las relaciones sexuales en la población indígena, sobre todo en mujeres indígenas rurales sienten en mayor grado que ciertas prácticas sexuales estarían rebasando los valores culturales establecidos por siglos, que concretamente toma forma de violencia sexual.

La violencia sexual es un delito que es sancionado por la justicia ordinaria, pues basta la denuncia de la parte afectada, para iniciar con los procesos legales e incluso notificar al infractor para rendir sus versiones. Mientras que en la justicia indígena tiene una respuesta muy débil, por cuanto todavía existen prácticas machistas en los dirigentes. *Entrevista: Dra. Rosa Cecilia Baltazar Yucailla, Edad 44 años, Asesora de la Corte Constitucional, 2022.*

*Análisis:* La participación del poder por parte de las mujeres indígenas en el mundo indígena es débil, esto ha conllevado a que los hombres generalmente participen en los espacios de toma de decisiones.

Sin embargo, esta realidad ha ido cambiando en el tiempo, dando paso a más mujeres que asuman espacios de dirigentes, líderes, funcionarias públicas, autoridades públicas y de elección popular. La lucha de las mujeres indígenas (Dolores Cacuango, Transito Amaguaña, Manuela León Guamán etc.) como lideresas históricas del movimiento indígena generó reivindicaciones sociales en el mundo indígena y catapultó el apareamiento de lideresas contemporáneas como: Dra. Nina Pacari (Dirigente, Política, Diputada, Ex jueza de la Corte Constitucional); Dra. Lourdes Tiban, (Abogada, Dirigente, Política del MUPPk, Ex Secretaria ejecutiva del Consejo de Desarrollo de las Nacionalidades y Pueblos del Ecuador - CODENPE, Asambleísta Nacional); Dra. Blanca Chancosa (Dirigente de la Confederación de los Pueblos de Nacionalidad Kichua del Ecuador - Ecuarunari y CONAIE); Dra. Mariana Yumbay (Ex Jueza de la Corte Nacional de justicia); MsC. María Cunduri (funcionaria, técnica y Subsecretaria del SEIB) entre otras, que surgen en la dinámica de representatividad, legitimidad, liderazgo, cargos públicos y formación profesional.

**¿Describir las condiciones, si alguna vez has sufrido empujones, jalones de pelo, golpes, patadas por parte de su pareja?**

Los empujones, jalones de pelo, golpes, patadas configuran la violencia física en las mujeres indígenas de Cotopaxi, en esta perspectiva las informantes claves sostienen:

Las personas que realizan estos actos, incurren en una contravención de violencia contra la mujer, según el Art. 159 del COIP o delito según las lesiones causadas. *Entrevista: Ab. Vanessa Malán Guzñay, Soluciones Legales y Empresariales, 2022.*

**Análisis:** Desde la perspectiva jurídica la informante cita la violencia física, en el siguiente párrafo, si es que tales actos no logran causarle lesión es sancionada de cinco a diez días de trabajo comunitario de sesenta a ciento veinte horas y medidas de reparación integral.

Este tipo de violencia también es juzgado por ser una forma de agresión, de las cuales muchas mujeres lo toleran y lo ven hasta cierto punto normal, cierto grupo refieren que así fue la convivencia de sus padres, abuelos y no fue motivo para escandalizarse, que lo pueden manejar en familia y es así que algunos casos pasan a mayores pudiendo terminar siendo víctimas hasta de femicidio. *Entrevista: Sra. Marjorie Guzñay Sánchez, 32 años de edad, Dirigente Indígena PUKISDT, 2022.*

**Análisis:** La naturalización o normalización de tales actos de violencia generada por el individuo y la familia indígena, es una forma de ocultar la violencia contra la mujer indígena en la sociedad. Todo acto de violencia en presencia de los hijos significará procesos de justificación y traslado de malas prácticas a las futuras generaciones. Aunque se continúe generando normativas que contrarresten el maltrato y abuso de las mujeres, las prácticas familiares en los hogares sostendrán la violencia en el tiempo, de ahí la importancia de valorar y reflexionar estos procesos al interior de los hogares indígenas de la provincia de Cotopaxi y el País.

Dentro de las comunidades en el ejercicio de la Justicia Indígena los acuerdos entre las parejas donde se aplica el respectivo castigo o sanción; más allá de ello se debería enseñar a las mujeres que al primer signo de violencia sea cual sea este, deben ponerlo en conocimiento de las autoridades competentes, recibir ayuda a tiempo y así poder evitarse consecuencias de mayor gravedad. *Entrevista: Sra. Marjorie Guznay Sánchez, 32 años de edad, Dirigente Indígena PUKISDT, 2022.*

**Análisis:** El rol de las autoridades indígenas en la erradicación y/o fomento de la violencia contra la mujer indígena es fundamental. Si bien es cierto que los juzgamientos son colectivos en asambleas de toma de decisión, también es cierto que la poca participación de las mujeres estaría generando un sesgo en dichas resoluciones colectivas. De tal forma que, es decisoria la participación de las mujeres indígenas en espacios de poder comunitario, a fin de sostener decisiones colectivas incluyentes que reivindicuen el rol de las mujeres indígenas en el que hacer de la Justicia.

Son muchas las veces que he sufrido todos estos tipos de violencia, por no causar problemas en la familia no he podido decir nada y me he quedado callada, en una ocasión me olvide de hacer algo por lo que mi pareja me golpeo y empujo hasta hacerme caer. *Entrevista: Sra. María Chacha Negrete, Agricultora, Edad 48 años, Latacunga, Toacazo, 2022.*

**Análisis:** Este caso evidencia el proceso de normalización de la violencia contra la mujer indígena, esto generalmente se debe a la necesidad económica, pero en el mundo indígena un elemento poderoso es el “qué dirán” el resto de la comunidad, es decir que la población indígena es muy crítica de los hechos individuales y familiares, esta coerción social en parte aporta al sostenimiento de los valores culturales de generación en generación, pero por otro lado también podría afectar el desarrollo personal del individuo en distintos ámbitos. En la relación sentimental de la pareja y cuidado de la familia, muchas

mujeres optan en sostener la esperanza de cambiar a su pareja, la responsabilidad de ofrecer un hogar familiar a sus hijos menores de edad, la desigualdad de edades sobre todo en los matrimonios arreglados donde las menores pasan a depender de sus esposos.

La violencia física son situaciones que viven la mayoría de las mujeres, sin una distinción entre las mujeres de la ciudad y las mujeres del campo. Aunque es necesario reconocer que el sector rural la afectación es más grave todavía. *Entrevista: Dra. Rosa Cecilia Baltazar Yucailla, Edad 44 años, Asesora de la Corte Constitucional, 2022.*

**Análisis:** Generalmente las casas en la parte rural son distantes, dando lugar a rienda suelta de los maltratos en los hogares rurales indígenas, en contextos de indefensa y desprotección; mientras que en las ciudades todo acto de grito, llanto de las mujeres es inmediatamente repudiada y contrarrestada por los familiares y vecindad.

**¿Describe si alguna vez tu pareja te ha amenazado o minimizado a ti o alguno de tus seres queridos o te ha hecho sentir como si estuvieran en peligro si no hacías o dejabas de hacer algo?**

Los insultos, ofensas, humillaciones, amenazas, encerramiento, amenazas con arma blanca y de fuego son elementos que configura la violencia psicológica de las mujeres indígenas de Cotopaxi, desde la perspectiva de las mujeres que fueron entrevistadas sostienen:

Tales actos son reprimidos conforme al artículo 157 de COIP. *Entrevista: Ab. Vanessa Malán Guzñay, Soluciones Legales y Empresariales, 2022.*

Gracias al trabajo y a la lucha por el respeto e igualdad de derechos, en la actualidad se ha disminuido la subyugación de la mujer indígena, si bien es cierto esa minoría existe y se ven afectadas por el desconocimiento de sus derechos, el descuido por parte de sus autoridades de no fomentar políticas y conocimientos del avance y alcance de las leyes a las cuales pueden acceder.

*Entrevista: Sra. Marjorie Guzñay Sánchez, 32 años de edad, Dirigente Indígena PUKISDT, 2022.*

**Análisis:** Según la RAE (2022) define que subyugar es avasallar, sojuzgar, dominar poderosa y violentamente. Por otro lado, los datos del (INEC, 2020). REGISTRO ESTADÍSTICO DE MATRIMONIOS Y DIVORCIOS revela que en el periodo 2000 – 2019 los casos de matrimonio disminuyeron de 2.603 a 1.779 casos, lo que significa que hay una disminución del 31.66% de matrimonios; mientras que los casos de divorcio se incrementaron de 192 a 608 casos; que significa

un incremento del 68.44% de divorcios. Si bien es cierto que la mujer indígena a través del esfuerzo individual y colectivo ha logrado disminuir cierto porcentaje de avasallo y dominio en los hogares, queda claro que sus compañeros hombres no están de acuerdo con tales posturas, por el cual un gran porcentaje opto por separarse de ellas, esto significa que la resciliación masculina es mínima.

En muchas ocasiones mi pareja me golpea, él me dice que siempre yo debo hacerle caso en lo que él me diga porque es el hombre de la casa, quien trabaja más y quien manda en la familia. *Entrevista: Sra. María Chacha Negrete, Agricultora, Edad 48 años, Latacunga, Toacazo, 2022.*

*Análisis:* La lucha antagónica entre el hombre y la mujer ha generado reflexiones muy profundas desde la academia, sectores sociales y ciudadanía. Las orientaciones conceptuales con respecto a la lucha de las mujeres indígenas desde el movimiento feminista, por un lado genera adeptos a su lucha y por otro lado críticas con respecto a su real enfoque en el mundo indígena. Sin embargo, más allá de estos criterios, la realidad es que las prácticas de tales violencias se evidencian en la provincia de Cotopaxi y en el país. De estos, se debe considerar que según los tipos de violencia a nivel nacional, la psicológica está en un 56,9% seguido por la violencia Gineco Obstétrica en un 47.5% y violencia física en un 35%.4%. En esta perspectiva, tal disminución recae en la violencia física, mientras que de cada 10 mujeres 6 sufren violencia psicológica, lo que deja ver que la violencia psicológica este ganado terreno y sus consecuencias son más letales; y un tanto complejo su interpretación desde los sistemas de justicia indígena y ordinario.

La sociedad capitalista ubica a las relaciones de poder determinado por la cantidad de recursos económicos con la que cuente un individuo. En esta perspectiva el pensamiento machista, que significa que el hombre por su naturaleza es superior que la mujer incide a que todavía existen familias indígenas, que hace que las mujeres se vean obligadas a ser sumisas y a aceptar amenazas de los padres, hermanos o familiares cercanos. *Entrevista: Dra. Rosa Cecilia Baltazar Yucailla, Edad 44 años, Asesora de la Corte Constitucional, 2022.*

Según el esquema marxista, en una sociedad capitalista se refiere a grupos que poseen y controlan medios de producción, poder económico y utilizan al Estado como un instrumento para el dominio de la sociedad. (Miliband, R., 1997) Entonces, la violencia contra las mujeres y en particular en contra de la mujer indígena se da por el sistema económico y social que opera en la sociedad, con esto no se desea



justificar el machismo en el mundo indígena, sino aclarar que tal machismo responde a la imposición de un sistema social, donde los individuos indígenas (hombre y mujer) fueron explotados, empobrecidos, controlados y menoscabados.

**¿Comente de algún caso de pareja, donde el hombre controle ingresos y patrimonio de las mujeres, limitando sus gastos?**

Todo caso de perturbación, pérdida, sustracción, destrucción, retención o apropiación indebida de objetos, limitación de recursos económicos, limitación y control de ingresos y ganar menos que los hombres constituyen en la existencia de la violencia económica y patrimonial según el Art. 10, Literal d) de la Ley para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres, Literal d). Las informantes claves sostienen:

Esta forma de violencia está relacionada con los casos de parejas donde el hombre controla los ingresos y patrimonio de las mujeres, limitando sus gastos, es una forma de violación psicológica. *Entrevista: Ab. Vanessa Malán Guzñay, Soluciones Legales y Empresariales, 2022.*

La violencia económica se manifiesta en la prohibición a mantener un trabajo, también en quitarle el dinero e impedir al acceso a ingresos económicos; mientras que la violencia Patrimonial se da por medio de la destrucción, falsificación o sustracción de documentos, bienes muebles o inmuebles, activos u objetos de valor. Si bien es cierto, que dentro de nuestra costumbre la mujer práctica el hábito de trabajar, pero deben tener en cuenta que esta buena tradición se lo realice por satisfacción y derecho propio, mas no por sentirse obligada o presionada de ayudar a su cónyuge.

*Entrevista: Sra. Marjorie Guzñay Sánchez, 32 años de edad, Dirigente Indígena PUKISDT, 2022.*

**Análisis:** Como efecto inmediato de la violencia económica y patrimonial está ligada con la violencia psicológica de la mujer indígena. Sin menoscabar a las mujeres de otras culturas, la mujer indígena en su naturaleza es trabajadora y honrada, responsable de su hogar, de sus hijos y el esposo. Sin embargo, existen casos de violencia económica y patrimonial, sobre todo en hogares donde la mujer no recibe ingresos mensuales o no cuenta con un trabajo remunerado, dependiendo el 100% de sus ingresos y gastos a través del esposo. Esta relación de dependencia en el mundo indígena se presenta en porcentajes menores, dado que la mayoría de mujeres indígenas trabajan de igual a igual que sus esposos, estableciendo todo el poder en hacer uso de sus ingresos y gastos, claro que en las familias indígenas

en gran parte se ejecutan en función del dialogo, aunque las nuevas generaciones desarrollan un sistema de ingresos y gastos por separados. Esto consecuentemente ha generado una lucha de poderes al interior del hogar a fin de medir al otro su capacidad de ingreso que significará su poder de decisión en el interior de los hogares.

En la familia, es el esposo quien administra el dinero, por ende, las compras se ajustan a sus gustos y preferencias; inclusive refiriéndose a la vestimenta asegura que todo lo que le compra debe ser utilizado, en actitud sin reclamo alguno. En los casos que no se compra nada, si la mujer solicita dinero la respuesta inmediata es que él es el proveedor quien debe realizar las compras. *Entrevista: Sra. María Chacha Negrete, Agricultora, Edad 48 años, Latacunga, Toacazo, 2022.*

Las mujeres dependen todavía de los ingresos económicos de los esposos, situación que efectivamente les obliga a estar bajo el control y seguimiento del hombre. Estos hechos provocan que las mujeres estén en subordinación constante y no pueda tomar decisiones en temas económicos, sociales y culturales de la casa.

*Entrevista: Dra. Rosa Cecilia Baltazar Yucailla, Edad 44 años, Asesora de la Corte Constitucional, 2022.*

**Análisis:** La dependencia de la pareja en condiciones desfavorables se convierte en una situación desesperante, esta situación en mayor grado se presenta en las mujeres, aunque existen casos en hombres indígenas también. Esta relación con el tiempo ha ido cambiando, sobre todo en la parte urbana donde se genera ingreso de los hogares de manera cotidiana, *dada* la dinámica económica de las grandes ciudades, este tipo de situaciones se presenta en mayor grado en los hogares rurales, donde efectivamente el poco ingreso que se deriva de la venta de sus productos, animales va directamente a los bolsillos del esposo.

**¿ Describa casos de imposición de prácticas culturales y científicas no consentidas en los centros de salud y maternidad?**

La violencia Gineco – Obstétrica está relacionada directamente con las prácticas culturales y científicas no consentidas o la violación del secreto profesional, el abuso de medicalización, y la no establecida en protocolos, guías o normas; acciones que consideren los procesos naturales de embarazo, parto y

posparto como patologías, esterilización forzada, la pérdida de autonomía y capacidad para decidir libremente sobre sus cuerpos y su sexualidad. Desde las informantes claves sostienen o siguiente:

La CRE (2008) garantizó la salud de los ecuatorianos en los Art. 358; Art. 359 y Art.

360. Se reconoció la salud intercultural, del cual como es de nuestro conocimiento cada Pueblo y Nacionalidad goza de sus propias costumbres y prácticas ancestrales. La imposición por parte de la Salud pública y privada en la actualidad se mantiene, no se respeta el derecho a la intimidad y a las practicas ancestrales con respecto a la maternidad, costumbres que mantienen nuestras mujeres indígenas de acuerdo a su comunidad, la principal el derecho a ser asistidas por una partera o comadrona de su confianza y así permitir con normalidad que se practique un parto natural, el realizarles sin ningún consentimiento la episiotomía (Incisión quirúrgica del perineo femenino que comprende piel, plano muscular y mucosa vaginal, cuya finalidad es la de ampliar el canal “blando” para abreviar el parto y apresurar la salida del feto, usando tijeras o bisturí y requiere sutura), y al no ser asistidas por una persona que hable en su mismo idioma también dificulta expresar su negativa o descontento ante cierto tipo de prácticas médicas, que da como resultado una experiencia de mucho estrés y hasta cierto punto traumática. *Entrevista: Sra. Marjorie Guzñay Sánchez, 32 años de edad, Dirigente Indígena PUKISDT, 2022.*

En los centros de salud y maternidad por ser indígena y de escasos recursos no he podido ser atendida e inmediatamente y recuerdo que en ocasiones tuve que rogarle para atiendan y me ayudarán. *Entrevista: Sra. María Chacha Negrete, Agricultora, Edad 48 años, Latacunga, Toacazo, 2022.*

*Análisis:* El sistema de salud a nivel nacional en nuestro país está enfermo, ya sea por el cáncer de la corrupción, gobiernos irresponsables que no asigna presupuestos suficientes y la falta de voluntad política de las autoridades y médicos en mejorar la calidad de servicio para la ciudadanía. Hasta hace poco atender a una mujer indígena por los galenos significaba una situación incómoda por la apariencia y el prejuicio hacia las mujeres indígenas, por su vestimenta, la apariencia física, y las partes íntimas en estado natural (sin depilarse). Por otro lado la falta de costumbre en las mujeres indígenas en atenderse en un centro de salud y hospital generaba una serie de dificultades.

La ausencia del sistema de salud indígena hace que las mujeres indígenas, por varias situaciones acudan a los centros de salud o a los hospitales en donde son obligadas a observar los parámetros del sistema



de salud nacional. *Entrevista: Dra. Rosa Cecilia Baltazar Yucailla, Edad 44 años, Asesora de la Corte Constitucional, 2022.*

**Análisis:** El sistema de salud adolece de buenas prácticas institucionales con respecto a la salud intercultural (salud indígena), dado que el sistema mono cultural se impone. Con el pasar de los años se están perdiendo las prácticas culturales de la medicina ancestral; la medicina herbolaria ha sido desplazada por la medicina occidental, en lo que respecta a las parteras indígenas cada vez son menos, en razón de que no perciben valores económicos por los servicios debido a que no encajan en el sistema occidental de Salud, que fundamentalmente basa su salario por el pago de un servicio con perfil profesional.

**¿Describe prácticas médicas de tipo gineco - obstétrica que afecten la salud y la vida del feto en las mujeres indígenas?**

Con respecto al análisis de la violencia Gineco – obstétrica, las mujeres indígenas entrevistadas sostienen:

El bienestar y salud de las mujeres indígenas en estado de gestación continuamente se ve afectada por que aún existe la discriminación, el desconocimiento e irrespeto a las costumbres ancestrales de las cuales trascienden por años nuestras mujeres, por este mismo hecho no tienen confianza en los galenos y no asisten a ningún tipo de control o chequeos médicos durante los meses de gestación, prefieren ser asistidas por su partera de confianza y medicada en caso de ser necesario por plantas naturales.

*Entrevista: Sra. Marjorie Guzñay Sánchez, 32 años de edad, Dirigente Indígena PUKISDT, 2022.*

**Análisis:** En el marco de un debate sociológico, sostienen que la discriminación implica prácticas que niegan o limitan derechos y oportunidades a determinados grupos, pero no a otros.

En consecuencia, el trato diferenciado es un elemento clave del concepto de discriminación (Santos, M., 2014). En esta perspectiva es preciso manifestar la existencia de cientos de casos de abusos y maltratos en el sistema de salud público, solo por el hecho de ser mujeres indígenas. En nuestro país lamentablemente son contados los centros de Salud u Hospitales en los cuales se cuenta con una infraestructura adecuada y respeten los partos ancestrales. De hecho, la falta de políticas públicas de salud intercultural (indígenas) incide en la extinción de parteras indígenas, medicina herbolaria, prácticas culturales en las nuevas generaciones.



Se debería educar al personal de salud y exigir al gobierno la creación de espacios físicos para realizar los partos naturales ya que estos no se pueden dar en cualquier rincón, tienen que cumplir con todas las normativas de salud y por ende no ser contaminado, sin poner en riesgo la salud de nuestras mujeres indígenas. *Entrevista: Sra. Marjorie Guzñay Sánchez, 32 años de edad, Dirigente Indígena PUKISDT, 2022.*

Existen prácticas médicas que afectan la salud y la vida de feto; la falta de atención hacia las pacientes o en el momento que las mujeres realizan su parto en ocasiones el bebé fallece por parte de negligencia de los Doctores. *Entrevista: Sra. María Chacha Negrete, Agricultora, Edad 48 años, Latacunga, Toacazo, 2022.*

**Análisis:** La negligencia generalmente va acompañado con el pago de los servicios, ante la saturación de los servicios hospitalarios, muchas familias optan por la clínica particular, si son aseguradas con clínicas que tengan el convenio con el seguro social. Ante la deuda pública, atrasos en los pagos a las clínicas particulares optan por cobrar a los usuarios, caso contrario no suelen brindar los servicios de salud, existen casos de clínicas que terminan cobrando al paciente y también al seguro.

Las mujeres y los recién nacidos son obligados a sujetarse a las reglas del sistema occidental, lo cual afecta sus derechos a la salud y vida digna. En ocasiones las madres primerizas han tenido que tratar los problemas de posparto en las comunidades bajo el cuidado y protección de las parteras. Algunas han tenido que sobrevivir con las dolencias e incluso verse condenadas a padecer de una discapacidad por mala práctica médica existente en el sistema nacional. *Entrevista: Dra. Rosa Cecilia Baltazar Yucailla, Edad 44 años, Asesora de la Corte Constitucional, 2022.*

**Análisis:** Una forma de violencia institucionalizada es cuando el sistema estatal descuida el desarrollo de la salud de las mujeres indígenas en el marco de sus prácticas consuetudinarias. En la actualidad sobre todo en la parte urbana, las mujeres indígenas menores a 50 años no están desarrollando las prácticas culturales, dado que la introyección de prácticas culturales se ha detenido, una de las causas son los procesos de aculturación urbana. En el Sector Rural dada la ausencia de centros de salud pública se continúa sosteniendo las prácticas de parto comunitario.

## **¿Identifique las desigualdades sociales, económicas y culturales que la mujer indígena heredó a causa de la colonia española?**

Las causas probables de la violencia contra la mujer indígena están relacionadas con las desigualdades sociales, económicas y culturales que la mujer indígena heredó a la causa de la colonia española. En esta perspectiva, las entrevistadas manifiestan:

Las desigualdades que provocó la colonia, fue el no poder estudiar y dedicarse a ser madre de familia. Existió también el racismo en baños públicos. En lo que respecta a la parte económica solo el hombre tenía derecho a trabajar y generar más ingresos, la mujer era encargada a cuidar de los animales.

*Entrevista: Ab. Vanessa Malán Guzñay, Soluciones Legales y Empresariales, 2022.*

**Análisis:** Por más de cinco siglos fue negada la educación al sector indígena, esta es la causa primaria que impidió al desarrollo social, científico y económico de este sector poblacional. Desde el estado se concibe la ausencia de políticas públicas concretas para impulsar el desarrollo socioeconómico de la población indígena, inclusive las existieren los gobiernos de turno tratan de politizar. La migración interna campo – ciudad en contexto complejo de pobreza y explotación, generalmente se da en un contexto de necesidad económica, donde el trabajo esporádico gira entorno a las celebraciones culturales, las migraciones temporales les permitieron a los hombres sacrificarse solos en la concreción de recursos económicos. Mientras tanto las mujeres eran responsables del cuidado de sus hijos.

A causa de la Colonia Española la mujer indígena heredó desigualdades como la discriminación que por ser mujer sufre de muchos abusos como el físico que es provocado por parte de la pareja y también la mujer se ha desempeñado en varios oficios como sirvientas, amas de casa, cocineras, vendedoras, tejedoras, criadoras de hijos etc. *Entrevista: Sra. María Chacha Negrete, Agricultora, Edad 48 años, Latacunga, Toacazo, 2022.*

**Análisis:** La población indígena en su conjunto fueron civilizaciones originarias que fueron explotados y ubicados en un estrato social bajo, por ende, sus actividades correspondían a la servidumbre de sus patronos terratenientes en todo el periodo semifeudal en nuestro país.

Las políticas de explotación y exclusión implementadas durante la colonia han marcado la vida de las mujeres indígenas, pues la mayoría ha tenido que pasar por varios procesos para acceder a la educación, a la salud, a la vivienda y al resto de los derechos, sin embargo, la incursión en el tema económico ha

sido y sigue siendo complicado. *Entrevista: Dra. Rosa Cecilia Baltazar Yucailla, Edad 44 años, Asesora de la Corte Constitucional, 2022.*

**Análisis:** La población indígena en su conjunto fueron civilizaciones originarias que fueron explotados y ubicados en un estrato social bajo, por ende, sus actividades correspondían a la servidumbre de sus patrones terratenientes en todo el periodo semifeudal en nuestro país. Actualmente las mujeres indígenas en un gran porcentaje han accedido a procesos de profesionalización y en algunos sectores el porcentaje de mujeres que están accediendo a la educación básica, bachillerato y superior es mayor en relación a los hombres.

**¿Describe alguna experiencia de discriminación o vacío legal que le haya vulnerado sus derechos, solo por el hecho de ser mujer indígena de Cotopaxi?**

Con respecto a experiencia acerca de discriminación o vacío legal que vulneren los derechos de la mujer indígena, las informantes claves establecen:

La mujer indígena ha sufrido discriminación, le han quitado la oportunidad al trabajo, ha sufrido rechazo por la forma de vestimenta, costumbres por ser una mujer indígena. *Entrevista:*

*Sra. María Chacha Negrete, Agricultora, Edad 48 años, Latacunga, Toacazo, 2022.*

**Análisis:** Aunque en 1830 se haya establecido el estado republicano, la construcción misma del estado estuvo desconectada a la realidad de los sectores sociales y de forma muy particular con la realidad de las nacionalidades y pueblos indígenas. En un estado frágil a espaldas de la población originaria se evidencia la ausencia de Leyes y Normativas, débil Aplicación de las mismas, la ausencia de Políticas Públicas, que significa servicios públicos como la educación, salud, programas, proyectos, inversión social para el Sector Indígena.

Antes que vacío legal, hace falta una voluntad política por parte de las autoridades de turno, en cuanto a impulsar la construcción del Estado intercultural y plurinacional, en donde se reconozca la gran diversidad que existe en el país y sobre todo el Estado empiece a cumplir con su obligación que consiste en garantizar los derechos individuales y colectivos de los pueblos indígenas. *Entrevista: Dra. Rosa Cecilia Baltazar Yucailla, Edad 44 años, Asesora de la Corte Constitucional, 2022.*

**Análisis:** La Plurinacionalidad y la interculturalidad otorgan el carácter de reconocimiento e inclusión de las nacionalidades y pueblos indígenas en el estado ecuatoriano, pero así mismo son ejes transversales en la construcción y ejecución de políticas públicas.

**¿Qué políticas públicas y/o servicios públicos generan violencia contra la mujer indígena, en el ámbito económico, social y cultural en Cotopaxi?**

Considerado como otras de las causas primarias en la violencia contra las mujeres indígenas de Cotopaxi es la desigualdad social en el ámbito público, las informantes claves sostienen:

En años anteriores la discriminación era abierta y natural a las mujeres indígenas, quienes tuvieron que sufrir experiencias por la utilización de sus vestimentas en los sectores públicos o privados. Y en lo económico el hecho de ser mujer indígena debe cobrar menos de sus servicios profesionales. Y en lo cultural el poco aporte del gobierno, para el fortalecimiento de la identidad. *Entrevista: Ab. Vanessa Malán Guzñay, Soluciones Legales y Empresariales, 2022.*

**Análisis:** Si el hecho de ser indígena reduce la confianza profesional, es mayor el menoscabo que sufren las mujeres indígenas profesionales, con respecto al trato y pago por dichos servicios profesionales. De tal forma que en la actualidad aún persiste la colonización mental en la sociedad ecuatoriana, en particular en la parte urbana de la provincia de Cotopaxi.

La sociedad que debe escuchar, para lo cual se debe generar un plan de mecanismos comunitarios para que se pueda erradicar la violencia contra la mujer indígena en los diversos ámbitos. *Entrevista: Sra. María Chacha Negrete, Agricultora, Edad 48 años, Latacunga, Toacazo, 2022.*

Las políticas públicas diseñadas desde el escritorio efectivamente fomentan la vulneración de los derechos de las mujeres y restringen el desarrollo económico, social y cultural de las mujeres. Situación que no solo afecta a las mujeres a los niños, niñas y jóvenes, sino a todas las familias de los pueblos indígenas. *Entrevista: Dra. Rosa Cecilia Baltazar Yucailla, Edad 44 años, Asesora de la Corte Constitucional, 2022.*

**Análisis:** Ambas informantes sostienen que toda política pública en su proceso de construcción, planificación y ejecución de las mismas deben responder a la realidad social. Hace varios años la presencia de los indígenas era supeditada a críticas malsanas en función de los prejuicios sociales.

### **¿Cuál es su criterio con respecto a la desigualdad de género en las mujeres indígenas de Cotopaxi?**

Entonces, luego de haber desarrollado una serie de análisis con respecto a las causas y efecto de la violencia contra la mujer, es importante aterrizar el análisis con respecto a la desigualdad de género, las entrevistadas manifiestan:

El poder del hombre sobre la mujer indígena se basa en el credo de la capacidad superior para lograr metas, y creencia de superioridad económica. *Entrevista: Ab. Vanessa Malán Guzñay, Soluciones Legales y Empresariales, 2022.*

**Análisis:** La lucha organizada de las mujeres a nivel mundial y en cada uno de los territorios ha permitido reivindicar derechos, sin embargo, ha generado cierta polarización de con sus compañeros hombres, esta actitud beligerante se evidencia en mayor grado en la sociedad dominante. La lucha de las mujeres está en un segundo nivel, donde más allá de pelear por derechos, respeto al interior de hogares es la parte económica, donde efectivamente hay la consigna social de que la mujer debe estar sujeto al esposo, por ende conciben como una ofensa si el salario de las mujeres es mayor que los hombres.

Los roles de sirvienta, ama de casa, criadora de hijos incide a que el hombre perciba cierta superioridad en el ámbito de la sociedad. *Entrevista: Sra. María Chacha Negrete, Agricultora, Edad 48 años, Latacunga, Toacazo, 2022.*

**Análisis:** Esta realidad ha cambiado, en la actualidad las mujeres indígenas ocupan cargos de autoridades y reconocimiento social.

La desigualdad se crea tanto por el egoísmo de los hombres o las prácticas machistas de los hombres, como de las mismas familias indígenas. Por cuanto se limita la participación de las mujeres en los procesos de gobernanza de la comunidad o en los procesos de elección popular.

*Entrevista: Dra. Rosa Cecilia Baltazar Yucailla, Edad 44 años, Asesora de la Corte Constitucional, 2022.*

**Análisis:** En lo que respecta a espacios de participación y tomas de decisión es otro ámbito donde la desigualdad de género se evidencia. Sin embargo desde los gobiernos han venido acompañando a la mujer en su reivindicación, plateando algunas estrategias de tipo política y técnica también.

**¿Identifique que trato desigual ha sufrido en lo personal, familiar y en la sociedad, solo por el hecho de ser mujer indígena cotopaxense?**

Finalmente, en este apartado se analiza las experiencias de violencia contra la mujer en el ámbito individual, familiar y social. En esta perspectiva las entrevistadas establecen:

En mi experiencia he sido discriminada por mi propio pueblo indígena, en cuanto a que no se dominar bien mi idioma kichwa. *Entrevista: Ab. Vanessa Malán Guzñay, Soluciones Legales y Empresariales, 2022.*

**Análisis:** Esta violencia contra la mujer se desarrolla en contextos de las nuevas realidades urbanas, donde efectivamente por un lado la nueva generación de profesionales indígenas no tiene dominio sobre los valores culturales como el idioma, vestimenta, pensamiento y cosmovisión.

Por la separación de mi esposo he sufrido rechazo por sus familiares. Dado el constante (todos los días) maltrato físico y psicológico opte por formalizar mi separación. En lo que respecta al trato desigual sería la discriminación por ser indígena, por el hecho de ser indígena, utilizar vestimenta propia, y ser de escasos recursos. *Entrevista: Sra. María Chacha Negrete, Agricultora, Edad 48 años, Latacunga, Toacazo, 2022.*

Algunas compañeras de la Universidad se encargaron de demostrar su inconformidad con mi nominación para asumir la asesoría de un caso ante las instancias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Eso por cuanto discutía el problema de la participación de una mujer indígena en esos procesos en las que se requiere recursos para viajar y ser escuchados por los jueces de la Corte.

*Entrevista: Dra. Rosa Cecilia Baltazar Yucailla, Edad 44 años, Asesora de la Corte Constitucional, 2022.*

**Análisis:** La formación profesional y liderazgos de las mujeres indígenas han permitido llevar la discusión de desigualdad social a niveles internacionales, dado que el sistema de justicia en nuestro país está comprometido con el poder gubernamental y otros casos responden a cuestiones de recurso económicos.

## **CONCLUSIONES**

Las causas que dieron paso a la violencia contra la mujer indígena, en la provincia de Cotopaxi radica en la desigualdad de género, que fundamentalmente basa en el credo de superioridad del hombre de la



mujer con respecto a la capacidad sobre todos ámbitos. Sin embargo, la lucha organizada de las mujeres a nivel mundial y en cada uno de los territorios ha permitido reivindicar derechos, en la actualidad las mujeres indígenas ocupan cargos de autoridades y reconocimiento social. Las causas de la violencia Sexual se presentan en el desarrollo de las relaciones sexuales sin consentimiento; con consentimiento, pero obligada a realizar alguna postura sexual desagradable y en actos sexuales donde se aplique la fuerza física. Las causas de la violencia física radican fundamentalmente en el machismo, que define al hombre por su naturaleza como superior a las mujeres. Las causas de la violencia psicológica generalmente es el silencio de la mujer ante la presión de la pareja, familiar y comunidad para dar paso a su naturalización. Las causas de la violencia económica - patrimonial se manifiestan cuando los hombres prohíben trabajar a sus esposas y percibir ingresos; así como la destrucción, falsificación o sustracción de documentos, bienes muebles o inmuebles, activos u objetos de valor. Las causas de la violencia Gineco – Obstétrica se manifiestan en cuanto a prácticas culturales y científicas no consentidas, violación del secreto profesional, abuso de medicalización, acciones que irrumpen los procesos naturales de embarazo, parto, posparto, patologías, esterilización forzada, la pérdida de autonomía y capacidad para decidir libremente sobre sus cuerpos y su sexualidad. Reducido número de Centros de Salud u Hospitales con pertinencia cultural que practiquen partos ancestrales. Los efectos de la violencia contra la mujer se manifiestan en las desigualdades sociales como efecto de la colonia española que impidió el acceso al desarrollo social (educación, salud, empleo); políticas y servicios públicos a la población indígena. La colonia designó a las mujeres indígenas roles específicos como: sirvientas, amas de casa, cocineras, agricultoras, vendedoras, tejedoras, criadoras de hijos etc. Existe incremento del índice de violencia psicológica en un 56,9%, violencia Gineco Obstétrica en un 47.5% y la violencia física en un 35%.4%. Ante la lucha feminista los datos del INEC (2000 – 2019) determinan que los matrimonios disminuyeron en un 31.66% e incrementaron los divorcios en un 68.44%, lo que significa que la resciliación masculina es mínima. La respuesta de la justicia indígena es débil, por cuanto todavía existen prácticas machistas en la dirigencia. Para los galenos atender a una mujer indígena significa incomodidad por la apariencia, prejuicio por su vestimenta, apariencia física, y las partes íntimas en estado natural (sin depilarse), por lo que optan por no realizarse ningún tipo de control o chequeos médicos durante los meses de gestación, prefieren ser asistidas por su partera de



confianza y medicada en caso de ser necesario por plantas naturales. Sufren rechazo de sus propios familiares, por romper el sistema de vida conservadora y solapada de las familias indígenas. Se evidencia la ausencia y débil aplicación de las Leyes y Normativas, Políticas Públicas, servicios públicos. A esto se suma la falta de voluntad política por parte de las autoridades de turno, en cuanto a impulsar la construcción del Estado intercultural y plurinacional, en donde se reconozca la gran diversidad que existe en el país y sobre todo el Estado empiece a cumplir con su obligación que consiste en garantizar los derechos individuales y colectivos de los pueblos indígenas.

El Proyecto de prevención y reducción del nivel de violencia contra las mujeres indígenas de la provincia de Cotopaxi, permite generar espacios de diálogo garantizando la participación de la familia, a fin de construir una agenda programática para contrarrestar la violencia contra las mujeres indígenas de Cotopaxi, con enfoque de género, jurídico, ideológico, socioeconómico y político. Además, los niveles de coordinación planteado permite coordinar acciones con los ministerios de Estado, en el marco de agenda programática técnica – política para la disminución del índice de violencia (Sexual, Física, Psicológica, Económico-Patrimonial y Gineco – Obstétrico. Finalmente, la propuesta concibe la discusión masiva en los medios de comunicación (radio, televisión, prensa escrita); redes sociales y asambleas comunitarias. Esta propuesta viabiliza la ejecución de acciones estratégicas en territorio, para incidir de manera favorable en la disminución del índice de violencia contra las mujeres indígenas de esta provincia.

## **REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS**

AriasTorresMontalván2019*Violencia Intrafamiliar*MadridCEYON S.A

Asamblea General2021*Código de Procedimiento Penal, 1983*Ecuador Lexis

Asamblea Nacional de la Republica del Ecuador2018*Ley para prevenir y erradicar la violencia  
contra las mujeres*

Asamblea Nacional República de Ecuador2018*Ley para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra  
las Mujeres*LEXFINDER

*Asociación Mexicana de Psicoterapia y Educación*2020

Atroces realidades2005Papel político, (17)



*Atroces realidades: la violencia sexual contra la mujer en el conflicto armado colombiano. Papel político*

Autoestima, violencia de pareja y conducta sexual en mujeres indígenas 2017 *Enfermería universitaria*, 14(3),

*BCN Minuta* 2014 Biblioteca del Congreso Nacional de Chile

*Bloqueando la Violencia contra las mujeres* 2015

CEPAL 2022 *Igualdad de género*

CLADEM 2014 *Mujeres en América Latina* Argentina ONU

Código Integral Penal 2021 *Código Orgánico Integral Penal*

COIP 2021 *CÓDIGO ORGÁNICO INTEGRAL PENAL*

COIP 2021 *Código Orgánico Integral Penal*

COIP 2021 *CÓDIGO ORGÁNICO INTEGRAL PENAL, COIP*

Concejo de la judicatura 2022 *Violencia de género y violencia intrafamiliar* Consejo de la judicatura

*Concepto de equidad de género* 2014

*Concepto de equidad de género* 2014

Constitucion de la República del Ecuador *Decreto Legislativo*

*Convencion Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer "CONVENCION DE BELEM DO PARA"*

CORAPE 2021 *COTOPAXI* Radio online

Cosacov E 2005 *Introducción a la Psicología*

CRE 2008 *Constitución de la república del Ecuador*

CRE, Art, 62 017 *Derechos a la Libertad.*

*Datos de la Encuesta Nacional sobre Relaciones Familiares y la Violencia de Género contra las Mujeres (ENVIGMU 2019) y de femicidio – Cotopaxi*

Declaración de Beijing 1995 *Conferencias mundiales sobre la mujer* Beijing Declaración de Beijing

Declaración y plataforma de acción Beijing *Declaración y plataforma de acción Beijing Desigualdad social* 2021



Diferencia entre género y la ideología de género. Saber2021Ciencia y Libertad en Germinación,

14

*Dilemas contemporáneos: Educación, política y valores*20219 (SPE1)

Discriminación estructural y desigualdad social2017

[https://repositorio.dpe.gob.ec/bitstream/39000/2084/1/CONAPRED-](https://repositorio.dpe.gob.ec/bitstream/39000/2084/1/CONAPRED-066.pdf)

[066.pdf](https://repositorio.dpe.gob.ec/bitstream/39000/2084/1/CONAPRED-066.pdf)20ECOTEC2012*Metodología de Investigación*

Da Silva Santos , F., & López Vargas , R. (2020). Efecto del Estrés en la Función Inmune en Pacientes con Enfermedades Autoinmunes: una Revisión de Estudios Latinoamericanos. *Revista Científica De Salud Y Desarrollo Humano*, 1(1), 46–59.

<https://doi.org/10.61368/r.s.d.h.v1i1.9>

El muestreo en la investigación cualitativa2007NURE investigación: *Revista Científica de enfermería*, (27)

ENVIGMU2019*Estadísticas Sociales/Violencia de género*

*Equidad de Género y Habilidad de las Mujeres*

Factores asociados a violencia física reciente de pareja hacia la mujer en el Perú2008México*Revista peruana de medicina experimental y salud pública* , 29 (1)

Factores asociados a violencia física reciente de pareja hacia la mujer en el Perú,2004-2007*Revista peruana de medicina experimental y salud pública*29(1)35-43

Factores de riesgo de violencia a la mujer de parte del

cónyuge2019doi:<https://doi.org/10.26490/uncp.sl.2019.3.1.564>*Socialium*, (Vol. 3 (1)

*Factores de riesgo de violencia a la mujer de parte del cónyuge.*

*Socialium*,2019doi<https://doi.org/10.26490/uncp.sl.2019.3.1.564>

FGE2020*INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS*Fiscalía Provincial de Cotopaxi

Fiscalía General del Estado2021*Informe Rendición de Cuentas*Cotopaxi 2017*Fortalecimiento de las políticas públicas para la reducción de los índices de violencia contra la mujer en la ciudad de Bucaramanga mediante el uso de las tecnologías de la información y comunicación y su componente de datos abiertos*



Fortalecimiento de las políticas públicas para la reducción de los índices de violencia contra la mujer en la ciudad de Bucaramanga mediante el uso de las tecnologías de la información y comunicación y su componente de datos abiertos2017

Grupo focal y análisis de contenido en investigación cualitativa2015Index de enfermería, 24(1-2)

Grupo focal y análisis de contenido en investigación cualitativa. Index de Enfermería2015

Guzmán, V1997*LA EQUIDAD DE GÉNERO COMO TEMA DE DEBATE Y DE POLÍTICAS PÚBLICAS*

Herrera, J.2017La investigación cualitativa

<http://biblioteca.udgvirtual.udg.mx/jspui/handle/123456789/1167>

Herrera, J.2017*La investigación cualitativa*

INEC2010*FASCÍCULO PROVINCIAL COTOPAXI*

INEC2010*Resultados del Censo 2010 de población y vivienda en el Ecuador*

INEC2019*Encuesta Nacional sobre Relaciones Familiares y Violencia de Género contra las mujeres (Envigmu)*

INEC2020*Registro estadístico de matrimonios y divorcios*

INEC2021*Informe Rendición De Cuentas Año 2021 Nro. FGE-CGP-IG-21-0003 2005Introducción a la Psicología. Editorial brujas Investigalicia2020*

Kant, I.2913*Ensayo: Crítica De La Razón Pura* 2014*La discriminación racial, étnica y social en el Perú: balance crítico de la evidencia empírica reciente. Debates en sociología, La entrevista. 2014 La equidad de género como tema de debate y de políticas públicas.*

La Hora2018*Cotopaxi con altas cifras de violencia a la mujer* 2008*La investigación cualitativa*

La investigación jurídica básica y la investigación jurídica aplicada2014*Justicia, (25)*

La investigación jurídica básica y la investigación jurídica aplicada. *Justicia*2014258-14 2014*La violencia de género contra las mujeres en el Ecuador: Análisis de los resultados de la Encuesta Nacional sobre Relaciones Familiares y Violencia de Género contra las Mujeres La violencia económica y/o patrimonial contra las mujeres en el ámbito familiar. Persona y Familia*2017doi <https://doi.org/10.33539/perfyfa.2017.n6.468>



La violencia sexual como un atentado contra la dignidad de la mujer2015RDUNED: revista de derecho UNED, 17

La violencia sexual como un atentado contra la dignidad de la mujer.2015*Revista de derecho UNED*,17813-832

La violencia sexual contra las mujeres. Un enfoque desde la criminología2012Reflexión política, 14(27)

*La violencia sexual contra las mujeres. Un enfoque desde la criminología, la Victimológica y el derecho*2012

Ley 1257 de 20082008*Ley 1257, de 2008*Departamento Administrativo de la Función Pública

Ley 1257,2008*Ley 1257 de 2008*Departamento Administrativo de la Función Pública

Ley Integral Para Garantizar a las mujeres una vida libre de violencia2018*LEY INTEGRAL PARA GARANTIZAR A LAS MUJERES UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA*ArgentinaMinisterio de comunicación, estado plurinacional de Bolivia

*Memoria histórica y significados de la memoria en Guatemala*2009

Metodología de la Investigación2014Sexta Edición. Editorial McGraw-Hill. México

Miliband, R.1997*El Estado en la sociedad capitalista. Siglo XXI*

*Modelo Teórico de los Recursos*1971LimaTextos S.A

Municipio de Pujili2021Concejo municipal del gobierno autonomo descentralizado municipal de Pujili

Muñoz, E.1995*Plataforma de Acción de Beijing* Consejo nacional para la igualdad de género National Geographic2020*National Geographic en español Nure-Investigación*2007

Martínez, O., Aranda , R., Barreto , E., Fanego , J., Fernández , A., López , J., Medina , J., Meza , M., Muñoz , D., & Urbieta , J. (2024). Los tipos de discriminación laboral en las ciudades de Capiatá y San Lorenzo. *Arandu UTIC*, 11(1), 77–95. Recuperado a partir de <https://www.uticvirtual.edu.py/revista.ojs/index.php/revistas/article/view/179>

OAS2022*Tratados multilaterales*

OEA1994*Departamento de derecho internacional*

OMS2018*Género y salud*



OMS2021 *Organización Mundial de la Salud*

OMS2021 *Organización Mundial de la Salud*

OMS.2021 *Organización Mundial de la Salud*

ONU1979 *Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer*

ONU, A.1979 *Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer*. ONU, A/RES/34/180.

OPS *Igualdad de Género en Salud*

Organización Mundial de la Salud2018 *Genero y Salud*

Organización Panamericana de la Salud2014 *Violencia contra la Mujer* New York OMS

Organizacion Panamericana de la Salud *Organizacion Panamericana de la Salud*

2014 *Patrones de violencia contra las mujeres en América Latina y el Caribe* Informe presentado a la Relatora de la ONU sobre Violencia contra la Mujer, sus Causas y Consecuencias. Perú: © Comité de América Latina y el Caribe para la Defensa de los derechos de las mujeres CLADEM

*Pirhua*2016 2017 *Prevención de la violencia contra la mujer entre familias del Programa social JUNTOS a través del arte* *Psicología Online*2019

*Pueblos indígenas* 2007 *DESARROLLO HUMANO Que no se quede solo en papel* 2013

Real Academia Española *RAE*

*Relaciones Familiares y la violencia de género contra las mujeres*2019 México *Iniciativa Spotlight*

*Revisitando el debate Miliband-Poulantzas: ¿cómo conocer al Estado capitalista?*1997

Santos, M.2014 *La discriminación racial, étnica y social en el Perú* *Debates en sociología*, (39)

Tamayo, A.2019 *La construcción del Estado plurinacional ecuatoriano más allá del reconocimiento constitucional* *Antropología Cuadernos de Investigación*, (22)

*Teorías criminológicas sobre la violencia contra la mujer en la pareja*. 2014 *In Anales de la catedra Francisco Suarez* (Vol. 48, pp 2018 *Tipos de investigación*.

*Tipos de maltratadores y sus características*2019 *Un abordaje teórico de la investigación cualitativa como enfoque metodológico*2018 *doi*<https://doi.org/10.5654/acta.v12i30.5201>

Tama Sánchez , F. A., Vasquez Falconí, J. A., Aguilar Mejía , R. M., Rodríguez Pérez, J. C. A., López



Solórzano, A. A., & Paredes Jeréz, K. D. (2024). Xeroderma Pigmentoso Reporte De Caso Y Revisión De La Literatura. *Revista Científica De Salud Y Desarrollo Humano*, 5(2), 44–55. <https://doi.org/10.61368/r.s.d.h.v5i2.117>

Un abordaje teórico de la investigación cualitativa como enfoque metodológico 2019 *Acta Geográfica*, 12(30)

Unidad de Violencia Sexual e Intrafamiliar de la Fiscalía Provincial de Cotopaxi 2021 *Violencia Intrafamiliar* Corazón FGE

Violencia contra la mujer 2020 *Psicología desde el Caribe*, 37(1),

*Violencia de Género* 1993 Argentina EDESA S.A

*Violencia de género* 1996

Violencia de género en Latinoamérica 2020 *Revista de ciencias sociales*, 26(4) 2017 *Violencia intrafamiliar e interés superior en justicia juvenil. Su consideración desde el ámbito social, educativo y jurídico.*

Violencia psicológica hacia la mujer 2017 *Salud colectiva*, 13

Violencia psicológica hacia la mujer: ¿cuáles son los factores que aumentan el riesgo de que exista esta forma de maltrato en la pareja?. 2017 *Salud colectiva* 13611-632

*Violencia Sexual* 2006 Madrid Alba

Valdiviezo Cacay , M. H., Granda Dávila , P. E., Ruilova Reyes , B. G., & Córdova Rosario , I. M. (2024). Turismo de naturaleza: un tesoro para la identidad y la economía en la ruralidad del cantón Las Lajas de la provincia de El Oro, Ecuador. *Estudios Y Perspectivas Revista Científica Y Académica* , 4(1), 53–73. <https://doi.org/10.61384/r.c.a.v4i1.78>

Valdiviezo Cacay , M. H., Granda Dávila , P. E., Ruilova Reyes , B. G., & Córdova Rosario , I. M. (2024). Turismo de naturaleza: un tesoro para la identidad y la economía en la ruralidad del cantón Las Lajas de la provincia de El Oro, Ecuador. *Estudios Y Perspectivas Revista Científica Y Académica* , 4(1), 53–73. <https://doi.org/10.61384/r.c.a.v4i1.79>

v, H., & Quispe Coca, R. A. (2024). Tecno Bio Gas. *Horizonte Académico*, 4(4), 17–23. Recuperado a partir de <https://horizonteacademico.org/index.php/horizonte/article/view/14>

Witt 1987 *Teoría Explícita de violencia intrafamiliar* México CEYON S.A

